

**DEPARTAMENTO
DE AGRICULTURA,
ALIMENTACIÓN Y ACCIÓN RURAL**

RESOLUCIÓN

AAR/3688/2008, de 1 de diciembre, por la que se aprueba el acuerdo de concentración parcelaria de la zona regable del término municipal de Aspa.

Por Decreto 370/2006, de 3 de octubre (DOGC núm. 4734, de 5.10.2006), se declaró de utilidad pública y de urgente ejecución la concentración parcelaria de la zona regable del término municipal de Aspa; y por Resolución AAR/1100/2008, de 9 de abril, del director general de Desarrollo Rural (DOGC núm. 5111, de 15.4.2008), se aprobaron las bases definitivas, las cuales fueron declaradas firmes por la Resolución AAR/2369/2008, de 21, de julio, del director general de Desarrollo Rural (DOGC núm. 5181, de 25.7.2008).

Finalizado el trámite de información pública del proyecto de concentración parcelaria de la zona regable del término municipal de Aspa con la publicación del correspondiente anuncio en el DOGC núm. 5185, de 31.7.2008, y habiéndose recogido las observaciones formuladas por los interesados;

Vista la propuesta de la Subdirección General de Infraestructuras Rurales,

RESUELVO:

Artículo 1

Aprobar el acuerdo de concentración parcelaria de la zona regable del término municipal de Aspa.

Artículo 2

De conformidad con el artículo 210 de la Ley de reforma y desarrollo agrario, esta resolución se publicará en el DOGC, en los Servicios Territoriales del Departamento de Agricultura, Alimentación y Acción Rural en Lleida y, durante tres días hábiles, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Aspa, donde estará expuesto el acuerdo de concentración parcelaria durante treinta días hábiles. En el decurso de este plazo, a contar desde la última de las publicaciones citadas, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el consejero del Departamento de Agricultura, Alimentación y Acción Rural.

Barcelona, 1 de diciembre de 2008

JORDI BERTRAN I MUNTANER
Director general de Desarrollo Rural

(08.344.004)
